Fecha Elaboracion: 14/12/2022

1.DATOS DEL CONTRATO

1.1.NÚMERO DE CONTRATO:	472 DE 2022
1.2.TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
1.3.NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	HEBER DAVID VILLAMIL ARTEAGA
1.4.NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1013682981
1.5.OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE EL EQUIPO ADMINISTRATIVO-GESTIÓN DOCUMENTAL, EN EL PROCESO, PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MANEJO DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL, DE LOS CONTRATOS EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7703 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
1.6.FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/08/2022
1.7.VALOR:	$10,263,744.00
1.8.PLAZO:	4 MESES 0 M
1.9.FECHA DE INICIO:	19/08/2022
1.10.FECHA DE TERMINACIÓN:	18/12/2022
1.11.FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIONES:	18/12/2022

2.MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1.VALOR ADICIONADO:	$.00
2.2.PLAZO ADICIONAL:	N/A
2.3.CESION:	N/A
2.4.OTROSÍ:	N/A
2.5.SUSPENSIÓN:	N/A

3.MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Num Sol: **1502**

Adicion _____ , Prorroga _____ , Adicion y Prorroga __X__ , Suspension _____ , Cesion _____ ,Otra modificacion _____ , Terminacion _____

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Considerando:

i) Que de conformidad con el Acuerdo No. 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Mejoramiento de Barrios tiene entre otras funciones la de ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaria de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General; ejecutar las obras de intervención física a escala barrial previamente priorizadas por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat; construir y consolidar la información necesaria para el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las obras de intervención física; y ejercer el control de gestión de la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de objetivos, metas, planes de acción y el mantenimiento de adecuados niveles de eficiencia y eficacia;

ii) Que, en cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, involucran la necesidad de contar con un equipo administrativo de personas idóneas, que cuenten con la debida experiencia y conocimiento, para que coadyuve y apoye a la Dirección de Mejoramiento de Barrios en el desarrollo de la gestión requerida en los proyectos de intervención física a escala barrial, así como al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto de inversión No.7703;

iii) Que, considerando que es imprescriptible seguir contando la prestación de servicios a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular en materia técnica, prestar los servicios de apoyo a la gestión prestar servicios de apoyo a la gestión mediante el equipo administrativo-gestión documental, en el proceso, procedimiento y lineamientos previstos en la normatividad vigente para el manejo documental de los expedientes en medio físico y digital, de los contratos en custodia de la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de vivienda popular en el marco del proyecto de inversión 7703 "mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana máxime; cuando en la actualidad en la planta de personal de Caja de la Vivienda Popular, y específicamente en la Dirección de Mejoramiento de Barrios no existe personal suficiente que pueda atender y apoyar la totalidad de las actividades requeridas en los procesos que lleva a cabo la dependencia, para cumplir los parámetros institucionales establecidos por la CVP y considerando que el Contrato No. 472 de 2022 se encuentra próximo a vencerse, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del mencionado negocio jurídico.

Lo anterior permite que la Dirección de Mejoramiento de Barrios adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, no se paralice la prestación de los servicios a cargo de la Dirección y no se interrumpa la ejecución de funciones propias de la Dependencia, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los pilares del plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Es de aclarar que la suma a adicionar no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala: “los contratos no podrán adicionarse e mas del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales”, y que a la fecha el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones a su cargo.

La presente adición se encuentra respaldada con el CDP No. 1377 de 07 de diciembre de 2022

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia del mismo, la Supervisora del Contrato ha considerado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar su valor por los argumentos establecidos anteriormente de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el numeral 2 del contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

Adicionar el valor inicialmente pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 472 de 2022, en la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.131.872), suma que se encuentra respaldada con el CDP No. 1377 del 07 de diciembre de 2022, estableciéndose como nuevo valor total del contrato la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($15.395.616).

SEGUNDO: Modificar el numeral 4 del Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera:

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, en DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del mismo, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de SEIS (6) MESES y nueva fecha de terminación el 18 de febrero de 2023.

TERCERO: Se solicita realizar los ajustes pertinentes frente a la modificación de la fecha de terminación en plataforma SECOP II.

CUARTO: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de acuerdo con la presente modificación.

QUINTO: Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.472 de 2022, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

SANGUINO GUTIERREZ LAURA MARCE
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
SUPERVISOR(A)

Elaboró: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano

Revisó:

Num Sol: **1502**